

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0080-2021-MDCH/A

Chongoyape, 26 de marzo del 2021.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDCH/A, de fecha 10 de octubre del 2019, Informe N° 034-2021-MDCH/DSSC-TMA/SCR, de fecha 24 de marzo del 2021 y Informe N° 149-2021-MDCH/SSYC, de fecha 25 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDCH/A, de fecha 10 de octubre del 2019, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chongoyape 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Chongoyape;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MDCH/DSSC-TMA/SCR, de fecha 24 de marzo del 2021, la responsable de Turismo y Medio Ambiente, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA (2019-2022);

Que, mediante Informe N° 149-2021-MDCH/SSYC, de fecha 25 de marzo del 2021, la jefa de la División de Servicios Sociales y Comunales, solicita aprobación del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chongoyape (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022);

Que, estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y mandato judicial.

“Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

SE RESUELVE:

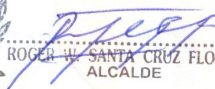
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chongoyape (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del Presupuesto Anual la suma de S/. 4750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chongoyape (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación del presente dispositivo resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE